1341585921

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO CONTRATOS

Nro. GS-2024- **/ DISAN – GRUCO – 17.5**

Bogotá, D.C., 24 OCT 2024

Señor capitán
MARCOS EDUARDO CARDENAS MUÑOZ
Jefe Grupo Apoyo Diagnostico y Terapéutico DISAN
Dirección de Sanidad
Calle 44 50 - 51 Piso 2
Bogotá D.C

Asunto: Notificación supervisión de la adición 002 2024 al contrato **07-8-20243-22**

De manera atenta me permito informar al señor capitán, que surtió trámite de legalización de la adición 002 2024 al contrato **07-8-20243-22** que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, en consecuencia, se adjunta copia de la adición para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN

Anexo: Si

Elaboró: ASE09 MARTA CRISTINA ALDANA CASALLAS
Ubicación: C:/CONTRATOS

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7330
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co

yury.ramirez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

ADICION No. 002 DE 2024 AL CONTRATO No. 07-8-20243-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN– POLICÍA NACIONAL–DIRECCIÓN DE SANIDAD Y ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S

Entre los suscritos a saber coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.370.422** expedida en Duitama, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD**, en calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,** según Resolución No. 0638 del 01 de marzo de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución Número 0579 del 28 febrero 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **MICHAEL HIMMEL,** mayor de edad, identificado con C.E No. 255.374, quien actúa en calidad de Representante Legal suplente de **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S** identificado con el **NIT.** 830025281 2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga al Contrato No. **07-8-20243-22** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 29 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO **SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, de conformidad con el Anexo No. 1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS** SESENTA **Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($3,604.908.669,34)/MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR**, los cuales se cancelarán de acuerdo con los valores establecidos en la ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" y un Plazo de Ejecución de **DIECINUEVE (19) MESES**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado Contrato se inició el 2 de enero de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-000132-AREAD-GRUCO, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que las partes suscribieron la modificación No. 001 2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, por medio del cual se modificó el presupuesto asignado al contrato dejándolo global y no por grupos.

D. Que las partes suscribieron la adición No. 001 del 19 de abril del 2024, por la cual se adicionó el valor de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($766.500.000) MONEDA CORRIENTE, quedando con un valor total del contrato de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.371.408.669.34) MONEDA CORRIENTE y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.

E. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-064232-DISAN de fecha 29 de agosto del 2024, el señor Capitán MARCOS EDUARDO CARDENAS MUÑOZ, Jefe Grupo Red de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, en calidad de supervisor del contrato solicitó a ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S la aceptación de la adición por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS

2054

GS-2024-081550-DISAN

NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($132.999.300,00) MONEDA CORRIENTE y prórroga hasta el 31 de octubre de 2024.

F. Mediante comunicación del 03 de septiembre de 2024, la empresa ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S acepta adición por CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($132.999.300,00) MONEDA CORRIENTE y prórroga hasta el 31 de octubre 2024.

G. Que mediante comunicación oficial GS-2024-068304-DISAN de fecha 10 de septiembre de 2024, firmada por el señor capitán MARCOS EDUARDO CARDENAS MUÑOZ, Jefe Grupo Apoyo Diagnóstico y terapéutico, en calidad de supervisor del contrato, solicita al señor Director de Sanidad, autorizar la adición y prórroga del Contrato No. **07-8-20243-22**, en los siguientes términos:

"En atención a lo establecido en el contrato No. 07-8-20243-22 suscrito con la empresa ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S, cuyo objeto contractual "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.". Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel tenga bien autorizar la adición, por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS $ 132.999.300,00 y prórroga hasta el 31 de octubre de 2024. La anterior solicitud se realiza sustentada en que actualmente el contrato tiene una ejecución de 99.86 % y se requiere el suministro de insumos y reactivos para garantizar la prestación de los servicios de salud de manera continua a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cabe resaltar que el presupuesto ya se encuentra asignado desde el grupo de planeación DISAN para adelantar la adición.

La fecha de inicio del contrato se pactó con la entidad el 02 de enero del año 2023, por un valor de $3.604.908.669.34, más una adición por valor de $ 766.500.000,00 para un total de $ 4.371.408.669,34 de las cuales se han ejecutado $ 4,365,187,828.00, con fecha de terminación según prórroga 30 de septiembre de 2024.

Actualmente se tiene la siguiente ejecución:

CUADRO NÚMERO 01

ITEMS	*EJECUCIÓN*	*ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S*
1	*FECHA DE INICIO*	*02/01/2023*
2	*FECHA DE FINALIZACIÓN*	*01/08/2024*
3	*PRORROGA*	*30/09/2024*
4	*VALOR VIGENCIA 2022*	*$ 1.189.362.65*
5	*VALOR VIGENCIA 2023*	*$ 2.402.684.046,73*
6	*VALOR VIGENCIA 2024*	*$ 1.201.035.259,96*
7	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*$ 3.604.908.669,34*
8	*VALOR ADICIÓN 001*	*$ 766.500.000,00*
9	*VALOR DEL CONTRATO MÁS ADICIÓN*	*$ 4.371.408.669,34*
10	*EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*$ 4.365.187.828,00*
11	*PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO*	*99.86%*
12	*PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL*	*$ 218,259,391.40*
13	*VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR*	*$ 6,220,841.34*
14	*SOLICITUD ADICION VIGENCIA 2024*	*$ 132.999.300,00*

1341585921

GS-2024-081550-DISAN

15	SOLICITUD PRORROGA EN TIEMPO	31 DE OCTUBRE de 2024

De acuerdo al cuadro anterior me permito indicar lo siguiente:

- *Ítem No. 12* "PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL": el promedio se evalúa según el valor ejecutado $4.365.187.828,00 / dividido en 20 meses de ejecución del contrato hasta el 30 de Agosto, lo que representa un promedio de consumo mensual de $218.259.391,40.*
- *Ítem No. 13* "VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR": Actualmente se cuenta con existencia de insumos y reactivos que garantizan la prestación de los servicios de salud hasta 8 de octubre de 2024. El valor pendiente por ejecutar correspondiente a $ 6.220.841,34, el cual teniendo en cuenta el promedio de consumo mensual, garantizaría el suministro de insumos para el 09 de octubre de 2024.*
- *Ítem No. 14* "VALOR SOLICITUD ADICION VIGENCIA 2024": seguido a lo anterior, la adición por valor $ 132.999.300,00, se requiere para garantizar el suministro de insumos y reactivos desde el 10 de octubre hasta el 31 de octubre de 2024, (...)*

CUADRO NÚMERO 02 FACTURACIÓN

MES FACTURADO	NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA
Enero 2023	FV144575	31/01/2023	$ 231.112.023,00
Febrero 2023	FV147795	27/02/2023	$ 237.487.454,00
Marzo 2023	FV154296	23/06/2023	$ 249.717.740,00
Abril 2023	FV155322	28/04/2023	$ 211.077.172,00
Mayo 2023	FV159363	31/05/2023	$ 349.293.300,00
Mayo 2023	NCV8212	22/06/2023	-$ 1.000,00
Junio 2023	FV163256	30/06/2023	$ 260.126.936,00
Julio 2023	FV166809	28/07/2023	$ 300.129.444,00
Agosto 2023	FV170683	29/08/2023	$ 122.410.622,00
Septiembre 2023	FV174997	28/09/2023	$ 316.313.805,00
	NVD120	6/10/2023	$ 618,00
Octubre 2023	FV 177385	19/10/2023	$ 7.566.038,00
Noviembre 2023	FV178652	30/10/2023	$ 25.694.153,00
	NDV 121	9/11/2023	$ 187,00
NOVIEMBRE 2023	FV 181005	16/11/2023	$ 8.404.652,00
Noviembre 2023	FV181441	20/11/2023	$ 15.172.777,00
Noviembre 2023	NOTA 123	27/11/2023	$ 123,00
Diciembre 2023	FV 183328	4/12/2023	$ 10.388.905,00
Diciembre 2023	FV184240	11/12/2023	$ 36.362.096,00
Diciembre 2023	FV 184149	7/12/2023	$ 6.931.168,00
Diciembre 2023	FV185460	18/12/2023	$ 10.468.440,00

Diciembre 2023	FV 1585849	20/12/2023	$ 4.739.900,00
Diciembre 2023	FV 185997	21/12/2023	$ 452.550,00
Enero 2024	FV 190964	7/02/2024	$ 24.306,38
Enero 2024	FV 190964	7/02/2024	$ 510.905.980,62
Febrero 2024	FV 192747	21/02/2024	$ 155.077.731,00
Febrero 2024	NCV 9491	22/02/2024	-$ 16,00
Marzo 2024	FV 193372	27/02/2024	$ 96.970.718,00
	NCV 9547	5/03/2024	-$ 3,00
MARZO	FV 196040	18/03/2024	$ 25.641.147,00
MARZO	FV 197174	27/03/2024	$ 113.096.366,00
ABRIL	FV 198316	8/04/2024	$ 16.288.760,00
ABRIL	FV199846	16/04/2024	$ 8.810.095,00
	FV199842	16/04/2024	$ 36.922.240,00
	FV199841	16/04/2024	$ 4.476.400,00
	FV199838	16/04/2024	$ 439.865,00
	FV199836	16/04/2024	$ 1.305.840,00
	FV199835	16/04/2024	$ 10.116.190,00
	FV199834	16/04/2024	$ 2.911.870,00
	FV200096	18/04/2024	$ 1.393.152,00
	FV199825	16/04/2024	$ 563.275,00
	FV199822	16/04/2024	$ 996.025,00
	FV199588	15/04/2024	$ 20.706.880,00
ABRIL	FV199587	15/04/2024	$ 20.025.160,00
	FV199844	16/04/2024	$ 2.755.340,00
	FV199843	16/04/2024	$ 494.945,00
	FV199840	16/04/2024	$ 7.163.800,00
	FV199839	16/04/2024	$ 966.170,00
	FV199837	16/04/2024	$ 2.272.740,00
	FV199630	15/04/2024	$ 20.204.160,00
	FV200097	18/04/2024	$ 6.776.635,00
	FV200062	17/04/2024	$ 36.246.360,00
	FV199827	16/04/2024	$ 13.967.400,00
	FV199826	16/04/2024	$ 5.804.200,00
	FV199824	16/04/2024	$ 2.140.280,00
	FV199823	16/04/2024	$ 970.050,00
MAYO	FV202995	10/05/2024	$ 43.569.835,80
	NOTA DEBITO NDV 134	23/05/2024	$ 19,20
MAYO	FV 203414	15/05/2024	$ 214.013.519,00
JUNIO	FV203972	17/05/2024	$ 682.140,00
	NOTA NCV 9943	27/05/2024	-$ 158.940,00

GS-2024-081550-DISAN

JUNIO	*FV 207099*	*7/06/2024*	*$ 16.650.647,00*
	NOTA CREDITO NCV 10157	*28/06/2024*	*-$ 7,00*
	FV 206248	*5/06/2024*	*$ 1.074.238,00*
	NOTA DEBITO NDV 135	*28/06/2024*	*$ 2,00*
	FV 209322	*25/06/2024*	*$ 174.400,00*
	FV 208294	*17/06/2024*	*$ 152.120,00*
AGOSTO	*FV 213574*	*24/07/2024*	*$ 139.719.959,00*
AGOSTO	*En tramite*	*En tramite*	*$ 162.280.041,00*
AGOSTO	*En tramite*	*En tramite*	*$ 61.910.781,00*
AGOSTO	*En tramite*	*En tramite*	*$ 62.984.145,00*
AGOSTO	*En tramite*	*En tramite*	*$ 12.203.750,00*
AGOSTO	*En tramite*	*En tramite*	*$ 174.400,00*
AGOSTO	*En tramite*	*En tramite*	*$ 119.473.613,00*
TOTAL			***$ 4.365.187.828,00***

Bajo el actual proceso contractual se suministran los insumos y reactivos para el procesamiento de exámenes en el área de inmunología para los laboratorios del Hospital Central y Laboratorio de Referencia Nacional ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero. El cual recibe muestras de la red de laboratorios de la Dirección de Sanidad que se encuentra conformado por 23 laboratorios y 15 puntos de toma de muestras, los cuales garantizan una cobertura en 20 departamentos.

De igual forma se suministran los medios de cultivo y agares que garantizan el cultivo y procesamiento del área de microbiología a nivel nacional.

Contar con insumos y reactivos para pruebas de inmunología, junto con agares y medios de cultivo, es fundamental para asegurar diagnósticos precisos y un control efectivo de enfermedades tanto a nivel clínico como epidemiológico.

Pruebas de inmunología

- ***Aspecto técnico:*** *Los reactivos, como anticuerpos y antígenos, son esenciales para la precisión y sensibilidad en pruebas inmunológicas (ej. ELISA, inmunofluorescencia), que permiten detectar y cuantificar la presencia de infecciones o respuestas inmunitarias.*
- ***Importancia clínica:*** *Estas pruebas permiten el diagnóstico temprano de enfermedades infecciosas, autoinmunes y alérgicas, el seguimiento del tratamiento y la evaluación de la inmunidad en pacientes. Esto facilita un tratamiento más preciso y eficaz, mejorando los resultados clínicos y reduciendo complicaciones.*
- ***Importancia epidemiológica:*** *A nivel poblacional, estas pruebas son esenciales para la vigilancia de brotes, el estudio de la prevalencia de enfermedades y el desarrollo de vacunas. Su uso permite identificar y controlar rápidamente la propagación de patógenos, protegiendo la salud pública.*

Agares y medios de cultivo

1341585921

GS-2024-081550-DISAN

- ***Aspecto técnico:*** *Los agares y medios de cultivo son indispensables para el crecimiento, aislamiento e identificación de microorganismos, lo cual es crucial para diagnosticar infecciones bacterianas, fúngicas y parasitarias. Estos medios están diseñados para favorecer el crecimiento de ciertos patógenos y facilitar su identificación.*
- ***Importancia clínica:*** *Los cultivos permiten identificar con precisión los microorganismos responsables de infecciones, lo que es esencial para seleccionar el tratamiento antimicrobiano más adecuado y evitar el uso indebido de antibióticos. Además, ayudan a prevenir y controlar infecciones hospitalarias.*
- ***Importancia epidemiológica:*** *Los cultivos son esenciales para el control de brotes infecciosos, el monitoreo de la resistencia antimicrobiana y la detección de patógenos emergentes. Esta información es clave para guiar las políticas de salud pública y responder a nuevas amenazas epidemiológicas.*

La disponibilidad de estos insumos no solo permite un diagnóstico clínico rápido y preciso, sino que también es fundamental para la vigilancia y control de enfermedades a nivel poblacional. Su uso adecuado es esencial para mejorar los resultados de salud y proteger a la comunidad frente a enfermedades infecciosas.

Actualmente para cada área se presenta la siguiente estadística:

INMUNOLOGIA			
2023			
MES	DUARTE	HOCEN	TOTAL
ENERO	3325	586	3911
FEBRERO	4614	653	5267
MARZO	4502	1048	5550
ABRIL	3996	771	4767
MAYO	4031	940	4971
JUNIO	4560	933	5493
JULIO	4210	709	4919
AGOSTO	3929	513	4442
SEPTIEMBRE	4638	863	5501
OCTUBRE	4032	725	4757
NOVIEMBRE	4232	584	4816
DICIEMBRE	3625	746	4371
TOTAL	49694	9071	58765

Para el año 2023 se realizó un total de 58.765 laboratorios procesados del área de inmunología presentando un promedio mensual de 4.897 exámenes.

INMUNOLOGIA			
2024			
MES	DUARTE	HOCEN	TOTAL
ENERO	4257	883	5140
FEBRERO	4383	1015	5398
MARZO	4102	992	5094
ABRIL	4454	871	5325

1341585921

GS-2024-081550-DISAN

MAYO	4340	1057	5397
JUNIO	4383	1193	5576
JULIO	4213	1019	5232
AGOSTO	4560	1215	5775
TOTAL	34692	8245	**42937**

Lo que lleva corrido del año 2024 se han realizado un total de 42.937 laboratorios procesados del área de inmunología presentando un promedio mensual de 5.367 exámenes. Que en comparación con el promedio presentado con el 2023 se presenta un aumento de 470 exámenes por mes.

MICROBIOLOGIA	
2023	
MES	PRUEBAS
ENERO	14724
FEBRERO	14967
MARZO	16110
ABRIL	14171
MAYO	14445
JUNIO	12027
JULIO	10721
AGOSTO	11057
SEPTIEMBRE	11426
OCTUBRE	11519
NOVIEMBRE	12179
DICIEMBRE	11354
TOTAL	**154700**

Para el año 2023 se realizó un total de 154.700 pruebas del área de microbiología presentando un promedio mensual de 12.891 pruebas.

MICROBIOLOGIA	
2024	
MES	PRUEBAS
ENERO	12402
FEBRERO	13286
MARZO	10363
ABRIL	13316
MAYO	12045
JUNIO	10989
JULIO	10039
AGOSTO	11880
TOTAL	94320

1341588921

GS-2024-081550-DISAN

Lo que lleva corrido del año 2024 se han realizado un total de 94.320 pruebas procesadas del área de microbiología presentando un promedio mensual de 11.790 pruebas.

Actualmente se cuenta con existencia de insumos y reactivos que garantizan la prestación de los servicios de salud hasta 8 de octubre de 2024. El valor pendiente por ejecutar correspondiente a $ 6.220.841,34, el cual teniendo en cuenta el promedio de consumo mensual, cubriría el suministro de insumos para el 09 de octubre de 2024. Se requiere la adición por valor valor $ 132.999.300,00, para garantizar el suministro de insumos y reactivos desde el 10 de octubre hasta el 31 de octubre de 2024. Cabe mencionar que actualmente se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, bajo el radicado PN DISAN SA 012-2024, el nuevo proceso para el suministro de insumos y reactivos, proyectándose la carta de inicio para el 1 de noviembre del presente año.

Las pruebas de laboratorio desempeñan un papel fundamental para garantizar el derecho a la salud el cual se encuentra consagrado en la Constitución Política de Colombia, específicamente en el artículo 49, establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". De igual manera la Ley estatutaria 1751 de 2015 que regula el derecho fundamental a la salud: "el sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnología, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas". Con lo anterior cabe resaltar que estas ayudas diagnosticas garantizan el derecho a la salud por las siguientes razones:

Acceso a servicios de salud: Las pruebas de laboratorio son herramientas esenciales para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de enfermedades. Garantizar el acceso a estas pruebas asegura que las personas puedan recibir una atención médica adecuada y oportuna, en línea con lo establecido en la Constitución.

Prevención y promoción de la salud: Las pruebas de laboratorio también se utilizan para detectar factores de riesgo, realizar evaluaciones periódicas de salud y promover prácticas preventivas. Esto contribuye directamente a la promoción de la salud y a la prevención de enfermedades, como lo establece el derecho a la salud en la Constitución.

Derecho a la información: Toda persona tiene derecho a recibir información clara y precisa sobre su estado de salud. Las pruebas de laboratorio proporcionan datos objetivos que permiten a los profesionales de la salud y a los pacientes tomar decisiones informadas sobre el cuidado y tratamiento de la salud.

Calidad y eficiencia en la atención: Al utilizar pruebas de laboratorio para el diagnóstico y seguimiento de enfermedades, se promueve la calidad y eficiencia en la atención médica. Esto se alinea con el mandato constitucional de garantizar servicios de salud de calidad para todos los ciudadanos colombianos.

Las pruebas de laboratorio son fundamentales para garantizar el derecho a la salud en Colombia, ya que contribuyen al acceso equitativo a servicios de salud, promueven la prevención y el cuidado de la salud, garantizan el derecho a la información y fomentan la calidad y eficiencia en la atención médica, principios todos ellos establecidos en la Constitución Política del país.

Es importante indicar que a la fecha el contratista cumple con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato.

1341585921

GS-2024-081550-DISAN

Con lo anterior se garantizará la continuidad en la prestación de estos servicios de salud hasta el 31 de octubre del 2024. Realizando empalme con el nuevo proceso que tiene fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de acuerdo al cronograma de contratación de la Dirección de Sanidad.

En calidad de supervisor de contrato, con los antecedentes y argumentos expuestos en el presente comunicado oficial, emito concepto de viabilidad para adelantar la presente solicitud de adición y prórroga"

H. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente adición y prórroga.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la Cláusula Tercera - **VALOR** del Contrato No. 07-8-20243-22, la suma de, **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($132.999.300,00) MONEDA CORRIENTE,** *cifra que* no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en SMMLV, para un valor total del Contrato de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.504.407.969,34) MONEDA CORRIENTE,** quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.504.407.969,34) MONEDA CORRIENTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Quinta - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato No. 07-8-20243-22 en el sentido de indicar que la suma de dinero pactada en la presente Adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, según certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 71424 y QUIPU No. 491 del 16 de septiembre de 2024, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. 07-8-20243-22, ampliándolo hasta el 31 de octubre del 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024**, el cual iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa Aprobación de la Garantía Única por parte de la DISAN.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente adición No. 002 al contrato no. 07-8-20243-22 a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

1341585821

GS-2024-081550-DISAN

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. 07-8-20243-22, de sus modificaciones y adiciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 30 SEP 2024

EL CONTRATANTE

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

MICHAEL HIMMEL
Representante Legal Suplente
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S

Proyectó: ASE09 MARTA CRISTINA ALDANA CASALLAS
Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo. Mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL (E)
Aprobo: Capitán NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN (E)

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 6015804400 Ext 7484/7514
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1341585921